ORDEN DE SERVICIO

Edición 10.0 12-2020 C-PE-OS-CON10-PECON0100A-10017

18 de febrero de 2022

CONTRATISTA: CONSORCIO INTI PUNKU PE 20606458585 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 4675 SURQUILLO LIMA, 15048 SURQUILLO (LIMA, LIMA) PERU **OBRA:** PECON0100A TERMINAL AEROPUERTO LIMA WP3	**PROVEEDOR:** Amphos 21 Consulting Perú S.A.C. PE 20547422407 AV. PRIMAVERA NRO. 785 INT. 201 URB. CHACARILLA (CRUCE AV. VELASCO ASTETE Y AV. PRIMAVERA) LIMA - LIMA - SAN BORJA, 15037 SAN BORJA (LIMA, LIMA) PERU

Estimados Señores:

Sirva el presente documento para confirmar el pedido de los recursos indicados en las condiciones reflejadas.

Les rogamos que nos devuelvan una copia firmada y sellada de este pedido, así como del Cuadro de Precios (Anexo Nº1) y las Especificaciones de Compra.

ANTECEDENTES

a) El PROVEEDOR declara conocer que CONSORCIO INTI PUNKU , es la empresa encargada por el CLIENTE, para el desarrollo y construcción de la Obra denominada PECON0100A TERMINAL AEROPUERTO LIMA WP3, en adelante el Proyecto.

b) El PROVEEDOR conoce y acepta que cualquier adición, ampliación o modificación de cualquier aspecto de la presente Orden de Servicio requerirá la autorización previa y por escrito del CONTRATISTA.

c) El PROVEEDOR declara que cuenta con los permisos sectoriales, licencias y/o autorizaciones necesarios requeridos para brindar el servicio, o quecontará con ellos con la antelación a la actuación concreta de que se trate para no retrasar el calendario de ejecución de los servicios y siempre que se trate de permisos, licencias y/o autorizaciones de carácter menor, tales como autorizaciones de descarga de materiales, instalaciones provisionales, etc.;

Así mismo, el PROVEEDOR declara contar con todos los derechos de disposición suficientes sobre los materiales / equipos que va emplear

d) Que convienen ambas partes en la celebración de la presente Orden de Servicio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

1ª OBJETO:

a) El CONTRATISTA encarga al PROVEEDOR el servicio de , (en adelante los “Servicios”), todos los cuales el PROVEEDOR declara conocer y considera suficientes para llevar a buen fin los Servicios que se le encomiendan.

2ª DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIO:

a) Forman parte de la Orden de Servicio los siguientes documentos, y el orden de prelación de los mismos, en caso de contradicción o discrepancia, será el que a continuación se indica:

a.a) La presente Orden de Servicio incluyendo sus Anexos.

a.b) Anexo N° 01 Cuadro de Precio y Mediciones.

a.c) Cronograma de ejecución de la orden de Servicio.

a.d) Los Términos de Referencia y sus anexos, consultas y aclaraciones emitidas por el CONTRATISTA.

a.e) La Oferta o Propuesta del PROVEEDOR.

a.f) Las indicaciones formuladas por el PROVEEDOR, al requerir la cotización del mismo, las que declara haber revisado, conocer y aceptar en todas sus partes y que forman parte de esta Orden de Servicio.

b) Asimismo el PROVEEDOR declara haber tomado conocimiento y cumplir con la documentación que a continuación se indica (aplicable para toda actividad que se ejecute dentro de los servicios del CONTRATISTA):

b.a) Anexo N° 02 Presentación de Docs de Ingreso a Obra.

b.b) Anexo N° 03 Requisitos de Calidad y Medio Ambiente.

b.c) Anexo N° 04 Requisitos de Segurido y SO.

b.d) Anexo N° 05 Requisitos de RRHH.

3ª PRECIOS:

a) El PROVEEDOR se compromete a PROVEER los Recursos que se le encargan en las condiciones económicas especificadas en el cuadro de precios y mediciones (Anexo 1). Los suministros que se contratan son los que se detallan en el referido cuadro a los precios que ahí se indican. La cantidad de recursos es referencial, y el precio final a pagar en favor del CONTRATISTA resultará de multiplicar las cantidades de recursos suministrados por los Precios Unitarios pactados.

b) Los Precios Unitarios indicados son a todo costo, fijos y no están sujetos a revisión alguna.

c) No está incluido en los precios el I.G.V. o impuesto que corresponda en vigor y que se cargará desglosado en la respectiva factura.

4ª FACTURACIÓN:

a) Los días 25 de cada mes, o el día hábil siguiente si aquel fuere inhábil o sábado, el PROVEEDOR presentará al CONTRATISTA un Auto de Pago de Avance de los Servicios realizados, el que se denominará "Auto de Pago". Cada Auto de Pago, reflejará el detalle y suma de todos los recursos suministrados por el PROVEEDOR en el mes correspondiente, sin pendientes de ningún tipo, salvo que se defina claramente en un apartado de este documento, y deberán estar recibidos y firmados por personal autorizado del CONTRATISTA. Estos Autos, debidamente recibidos, serán el único documento válido a efectos de facturación, aplicando los Precios fijos acordados en la presente Orden de Servicio, con el fin de respaldar los mismos.

b) El PROVEEDOR deberá emitir la valorización correspondiente por los Servicios realizados conforme a lo establecido en la presente Orden de Servicio en un plazo que no deberá exceder de 60 (sesenta) días calendario, contabilizados desde la fecha de finalización efectiva del último servicio. En ese sentido, el PROVEEDOR se compromete a respetar y hacer cumplir los plazos y procedimientos de pago establecidos por el CONTRATISTA. Luego de transcurrido el plazo indicado en esta cláusula, el CONTRATISTA se reserva el derecho de aceptar la valorización y la factura generadas por el servicio brindado.

c) Toda factura presentada deberá contar con la siguiente información:

- Datos del PROVEEDOR:
  - Nombre de la persona física o Empresa.
  - Registro Único de Contribuyente (R.U.C.).
  - Domicilio Social.
- Nº de Orden de Compra.
- Nº de factura del PROVEEDOR, lugar y fecha de emisión.

Y llevar adjunta la siguiente documentación:

- Guía de remisión sellada
- Copia de la Orden de Compra firmada
- Documento “Auto de pago” y firmados y sellados el PROVEEDOR.
- Porcentaje de IGV o impuesto aplicable
- Banco del PROVEEDOR, dirección y número de cuenta (código Swift).
- Cuenta de Detracciones.
- Porcentaje de detracción a aplicar.
- Donde sea aplicable, impuestos que serán retenidos por cualquier Profesional, Empresas y Sociedades que proporcionen servicios.

De no cumplir con lo anterior, el CONTRATISTA no dará por recibida las facturas y no será responsable del retraso en los pagos de las mismas.

d) De acuerdo con lo acordado con el PROVEEDOR, el pago está condicionado a que los Servicios hayan sido aceptados por el CONTRATISTA a su conformidad. El PROVEEDOR deberá presentar su Nota de Crédito previamente en caso de rechazo de los Recursos (si correspondiera). El CONTRATISTA podrá solicitar en forma previa al pago a favor del PROVEEDOR, los documentos que acrediten que éste haya dado cumplimiento a sus obligaciones previsionales, laborales y de seguridad social y las que mantenga con PROVEEDOR estratégicos de la zona, vinculados a la presente Orden de Servicio. En caso no se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR, el CONTRATISTA podrá retener el pago correspondiente y, de ser el caso, pagar por cuenta del PROVEEDOR, en forma directa, lo cual el PROVEEDOR acepta y reconoce expresamente.

e) El CONTRATISTA está facultada a retener del pago a favor del PROVEEDOR hasta el 5% del monto, por concepto de Fondo de Garantía, a fin de cubrir cualquier incumplimiento de obligaciones por parte del PROVEEDOR, en particular sus obligaciones como empleador.

f) Todos estos documentos deberán ser enviados a la dirección de correo electrónico del Jefe de Administración o a la dirección postal de la obra junto con copia de la factura para su correcta aprobación y contabilización.

g) Si la factura no fuera conforme, por no existir correspondencia entre los recursos suministrados y el facturado o por otra causa justificada, el CONTRATISTA notificará dicha circunstancia al PROVEEDOR dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde la fecha de entrega de la factura. Aclaradas las posibles discrepancias, en su caso, el PROVEEDOR deberá expedir la oportuna factura rectificativa, que igualmente deberá cumplir lo establecido en esta cláusula.

5ª PLAZO Y MEDIO DE PAGO:

a) El pago de las facturas se realizará al PROVEEDOR de acuerdo a:

100% a la Aprobación de los Trabajos mediante Transferencia con vencimiento 60 días.

b) El plazo de pago empieza a contar desde la fecha en que se reciba la factura acompañada de la presentación de toda la documentación requerida

c) No obstante, el plazo de pago fijado precedentemente, se deja constancia que el CONTRATISTA pagará al PROVEEDOR exclusivamente los días 5 ó 20 o día hábil posterior, del mes calendario que corresponda al vencimiento del plazo de pago antes mencionado.

d) No se realizará el pago en caso de no ser conforme la factura.

6ª DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES:

a) Las partes establecen a efectos de las notificaciones, las siguientes direcciones para el CONTRATISTA:

a.a) Dirección fiscal: AV. PASEO DE LA REPUBLICA 4675 SURQUILLO LIMA, 15048 SURQUILLO (LIMA, LIMA) PERU

a.b) Dirección postal de la obra: AV. PASEO DE LA REPUBLICA 4675 SURQUILLO LIMA

a.c) Dirección de correo electrónico técnico-comercial: hguio@sacyr.com

a.d) Dirección postal para envío de facturas: *El proveedor deberá enviar al siguiente correo las facturas y sus sustentos (abajo detallados):*

fac_consorcioipk_wp3@sacyr.com<u>Sustentos obligatorios:</u>

- *Valorización Firmada (PDF firmada por el proveedor y los responsables de IPK)*
- *Auto de Medición (SLIGO -Lo remitirá el área de costos de IPK al proveedor)*
- *Auto de Pago (SLIGO - Lo remitirá el área de costos de IPK al proveedor)*
- *Factura (PDF y XML)*
- *Copia de Contrato*

b) Las partes establecen a efectos de las notificaciones, las siguientes direcciones para el PROVEEDOR:

b.a) Dirección fiscal: AV. PRIMAVERA NRO. 785 INT. 201 URB. CHACARILLA (CRUCE AV. VELASCO ASTETE Y AV. PRIMAVERA) LIMA - LIMA - SAN BORJA, 15037 SAN BORJA (LIMA, LIMA) PERU

b.b) Dirección postal: AV. PRIMAVERA NRO. 785 INT. 201 URB. CHACARILLA (CRUCE AV. VELASCO ASTETE Y AV. PRIMAVERA) LIMA - LIMA - SAN BORJA

b.c) Dirección de correo electrónico técnico-comercial: Eduard.ruiz@amphos21.com

b.d) Dirección de correo electrónico facturación: Eduard.ruiz@amphos21.com

c) La notificación se considera válida en cualquier de las direcciones físicas o electrónicas señaladas en los literales a) y b) anteriores, sin embargo, las Partes usarán preferentemente las notificaciones a través de las direcciones de correo electrónico técnico-comercial indicadas por

las Partes.

7ª GARANTÍAS:

a) El PROVEEDOR expresamente declara y garantiza lo siguiente:

a.a) Los Recursos se ajustan a las normas oficiales de calidad, diseño, descripción y especificaciones contenidas en ellos, así como a las leyes respectivas.

a.b) Los Recursos y materiales incorporados a ellos se encuentran en perfectas condiciones, libre de defectos de manufactura, con garantía de fábrica, reservándose el CONTRATISTA el derecho de rechazar los Recursos que no cumplieran con los requisitos y normas de calidad requeridas o solicitados, sin responsabilidad para el CONTRATISTA

a.c) El CONTRATISTA podrá efectuar cualquier reclamo en relación a las garantías de los Recursos prestados. El PROVEEDOR, en un plazo no mayor a 7 días calendarios de solicitado por el CONTRATISTA, deberá reemplazar, a su costo y en las mismas condiciones los Recursos que no cumplan con las garantías antes señaladas o aquellas requeridas por el CONTRATISTA, o realizar la prestación del Bien a conformidad del CONTRATISTA. La recepción de los Recursos por el CONTRATISTA o el pago de las facturas no constituye una aceptación o conformidad del CONTRATISTA a los Recursos suministrados, y no limita o restringe su derecho a solicitar el reclamo de la garantía estipulada.

a.d) En caso el PROVEEDOR suministre productos que contengan agentes peligrosos o contaminantes, adjuntará con la entrega de los productos sus respectivas Hojas de Seguridad (MSDS), y verificará que la unidad tenga disponible MSDS y demás requisitos exigidos por la normatividad.

a.e) De conformidad con el DS. N° 028-2014-SA, Reglamento de la Ley Nº 29662, Ley que prohíbe el asbesto anfiboles y regula el uso del asbesto crisotilo, el PROVEEDOR no podrá abastecer equipo, insumo, material u otro objeto que contenga asbesto a EL CONTRATISTA. Este mismo requerimiento aplica para todas las empresas especializadas que ingresen a laborar en las Unidades Mineras y/o proyectos.

a.f) Contar con todos los registros, licencias, autorizaciones, permisos y otros, para la prestación del suministro, materia de la presente Orden de Servicio.

a.g) Es responsabilidad del PROVEEDOR excluir y mantener indemne al CONTRATISTA respecto de cualquier discusión, acción, reclamo, demanda o pretensión en la cual esta última pueda verse involucrada por hecho o acto de su responsabilidad.

a.h) El PROVEEDOR se obliga a cumplir todas y cualquier obligación de naturaleza fiscal y civil, manteniendo a disposición del CONTRATISTA en todo momento la documentación sustentatoria que sea aplicable, según la normatividad vigente, entre otra documentación societaria que corresponda.

a.i) El PROVEEDOR garantiza al CONTRATISTA que cumple con todos los protocolos de sanidad dispuestos por los sectores competentes para la prevención del COVID-19.

8ª INGRESO A LAS INSTALACIONES:

a) Si personal del PROVEEDOR, o sus colaboradores, requieren ingresar a las instalaciones del CONTRATISTA, a fin de construir, reparar, inspeccionar, prestar el Bien en relación con esta Orden de Servicio, el PROVEEDOR se obliga expresamente a lo siguiente: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE: Cumplir con todas las normas y demás requerimientos legales vigentes, contemplados en el D.S. N° 024-2016-EM y D.S. N° 005-2012-TR, Ley 29783, modificada por la Ley 30222, así como las normas modificatorias o complementarias que correspondan, entre otras que resulten aplicables. Acreditar que sus trabajadores, han sido sometidos a las evaluaciones médico-ocupacionales, evaluaciones psicológicas e inducción en seguridad. Dotar de los implementos de seguridad exigidos por las normas legales pertinentes y por el SGI y realizar inducciones y capacitación al personal. Aceptar todas las inspecciones en materia de SGI que realice quien(es) designe el CONTRATISTA. Asumir como único responsable el gasto y tratamiento de todas las lesiones físicas por accidentes (leve, incapacitante y mortal), cualquier otra lesión y/o enfermedad, de sus trabajadores y de terceros subcontratistas con quien contrate. Contratar una póliza de seguro complementario de actividades de alto riesgo para cubrir a sus trabajadores contra cualquier lesión, daño, enfermedad, incapacidad o muerte que se produzca durante la realización del suministro (incluyendo el Seguro de Vida establecido por Ley). Cumplir con todos los protocolos de sanidad dispuestos por los sectores competentes para la prevención del COVID-19.

b) El CONTRATISTA podrá revisar, en aplicación del SGI y normas legales, las copias u originales de los D.N.I., carnets de ESSALUD, póliza de contratación del seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) o del seguro privado de salud contratado, certificados de antecedentes policiales, penales y judiciales, certificados de salud y demás documentos que a juicio del CONTRATISTA deban ser requeridos, correspondientes al personal que el PROVEEDOR emplee para la ejecución del servicio que es materia de la presente Orden de Servicio. En el supuesto que, durante la ejecución del suministro contratados, El CONTRATISTA determine que éstos son desarrollados por el PROVEEDOR en flagrante contravención a las normas de Seguridad e Higiene del sector en que realiza sus actividades principales, el CONTRATISTA se reserva el derecho de suspender la prestación del suministro contratado hasta que dichas actividades a cargo de El PROVEEDOR sean subsanadas por el mismo, sin que por ello el CONTRATISTA se vea obligada a pagar suma alguna por el tiempo perdido, compensación u otra retribución a el PROVEEDOR , renunciando ésta a reclamar los daños o perjuicios que pretendiese justificar con tal eventualidad.

c) El PROVEEDOR se obliga a hacer de conocimiento de EL CONTRATISTA todo accidente o hecho relativo a la seguridad y medio ambiente en que se vea involucrado el personal que destaque y/o desplace para la ejecución del suministro contratados, cualquiera fuese su naturaleza y consecuencias, estando obligado a comunicarlo al representante de EL CONTRATISTA por escrito y en un plazo no mayor de dos (2) horas después de ocurrido los hechos. El PROVEEDOR deberá enviar a EL CONTRATISTA un informe escrito de tal accidente o acontecimiento, describiendo los hechos en forma precisa y completa, así como la respectiva copia a la compañía de seguros. Nada de lo aquí incluido eximirá a El PROVEEDOR de la formulación de informes y parte oficiales sobre los accidentes, a las autoridades correspondientes de acuerdo con los dispositivos legales, con copia exacta y completa a EL CONTRATISTA. EL PROVEEDOR será el único y directo responsable por el pago de las multas y sanciones que se originen por el incumplimiento de las normas de medio ambiente, seguridad e higiene minera del Ministerio de Energía y Minas, Osinergmin u otro sector competente, por parte de su personal y/o terceros con quien contrate. El monto de la totalidad de la multa o sanción será descontada automáticamente por EL CONTRATISTA de las facturaciones u obligaciones de pago que tenga EL CONTRATISTA a favor del PROVEEDOR, una vez que ésta sea impuesta por la autoridad competente, aun cuando la multa o penalidad haya sido impuesta en forma solidaria a EL CONTRATISTA y a El PROVEEDOR , o si ésta haya sido objeto de un proceso de reclamación o impugnación administrativa por cualquiera de las partes. En tal caso, El PROVEEDOR será el único y directo responsable frente a EL CONTRATISTA por el pago de la totalidad de la multa o sanción correspondiente, eximiendo de responsabilidad a EL CONTRATISTA en ese sentido.

9ª CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE TERRORISMO:

a) Las partes declaran expresamente que, en la fecha de entrada en vigor de la presente Orden de Servicio, ni ellas, ni sus directores, funcionarios, representantes o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro) a ninguna entidad privada ni gubernamental relacionada de algún modo con la Orden y que habrán adoptado todas las medidas razonables para evitar que lo hagan las personas antes indicadas, así como sus subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su influencia determinante. Las Partes reconocen expresamente que en lo que les corresponda, cumplen con las disposiciones legales vigentes relacionadas a la lucha contra corrupción, extorsión, soborno, lavado de activos y financiamiento del terrorismo; por lo que declaran los fondos que se utilizan para realizar sus operaciones son de procedencia lícita. La violación a estas declaraciones implica un incumplimiento sustancial de la presente Orden de Servicio, facultando a la otra parte a resolverla, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan

10ª CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE Y ÉTICA EMPRESARIAL:

a) El PROVEEDOR se obliga, en el curso de su relación comercial con el CONTRATISTA y de acuerdo con el alcance del presente Contrato, a no actuar de manera ilegal o poco ética ni a realizar o intentar realizar, directa o indirectamente, ningún acto que cause o pueda causar algún daño o descrédito reputacional al Grupo SACYR.

En concreto, se compromete a no contravenir, directa o indirectamente:

1. La legislación y normativa vigente en todo momento en las jurisdicciones que resulten de aplicación en el ámbito del presente Contrato, especialmente y sin carácter limitativo, la legislación o normativa aplicable (i) de carácter penal, (ii) en materia anticorrupción, (iii) de defensa de la competencia, (iv) de protección de datos personales, (v) de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, (vi) sobre sanciones comerciales y administración y control de exportaciones o, en general, (vii) las demás leyes, estatutos, reglamentos, normativas, decretos, etc. que resulten de aplicación.
2. El Código de Conducta y las Políticas del Grupo SACYR que se detallan a continuación y cualesquiera otras normativas internas del Grupo SACYR que le sean transmitidas, así como sus correspondientes actualizaciones. Puede encontrar la última versión de las siguientes políticas en el siguiente enlace: https://documentacionproveedores.sacyr.com/, en el apartado de “Proveedores”:
    1. Código de conducta del Grupo SACYR
    2. Política Anticorrupción y de Relación con funcionarios públicos y autoridades
    3. Política de Cumplimiento Normativo en materia de Defensa de la Competencia
    4. Política de Cumplimiento Normativo en materia de Prevención de Delitos
    5. Política Marco de Sostenibilidad de Sacyr
    6. Política de gestión de la Cadena de suministro
    7. Política de Diversidad e Inclusión de Sacyr
    8. Política de seguridad y salud en el trabajo
    9. Política de derechos humanos
    10. Política de Calidad, Medio Ambiente y Gestión Energética
    11. Carta de Compromiso de Seguridad y Salud en el Trabajo
    12. Modern Slavery Statement 2020

Para garantizar el cumplimiento de lo anteriormente expuesto, el PROVEEDOR declara que cuenta con las debidas medidas de control, procedimientos y políticas necesarios para prevenir y detectar conductas que puedan suponer un daño reputacional para el Grupo SACYR o suponer la comisión de conductas ilegales o poco éticas, especialmente en relación a las materias detallas en la presente Cláusula.

Adicionalmente, declara que sus recursos, fondos, dinero, activos, bienes o servicios relacionados y movilizados, provienen de actividades lícitas y no están vinculados con la comisión de ninguna conducta delictiva o ilícita, así como que el destino de los recursos, fondos, dinero, activos, bienes o servicios que se generen por el presente Contrato, no van a ser destinados, ni movilizados para ninguna actividad o conducta delictiva o ilícita.

De igual manera, el PROVEEDOR declara que ni él ni miembros de su organización están incluidos en listas para el control de la prevención del

blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con estas materias. En caso de ser incluidos en cualquiera de estas listas durante la duración del presente Contrato, el PROVEEDOR deberá notificarlo sin demora al Grupo SACYR a través de la Línea de Consulta y Denuncia del Grupo (codigoconducta@sacyr.com), de la cual se informa en el Código de Conducta del Grupo.

A través de esta misma Línea, el PROVEEDOR se compromete a notificar sin demora al Grupo Sacyr cualquier posible incumplimiento de esta Cláusula.

El PROVEEDOR acepta expresamente que la violación de lo dispuesto en la presente Cláusula implica un incumplimiento del presente Contrato que podrá ser causa de rescisión del mismo en función de su gravedad, sin perjuicio de las acciones que el CONTRATISTA pueda ejercitar en su caso.

11ª CESIÓN:

a) Los Recursos indicados en esta Orden de Servicio serán provistos exclusivamente por el PROVEEDOR, no pudiendo ceder la Orden de Servicio a terceros, salvo autorización expresa y por escrito del CONTRATISTA.

12ª CONFIDENCIALIDAD:

a) Las Partes acuerdan que el Orden de Servicio, la documentación técnica, planos, informaciones, procedimientos, patentes y licencias que cualquiera de las Partes haya proporcionado a la otra, para el cumplimiento del presente Orden de Servicio, son confidenciales y a tal efecto, se obligan a mantener reservada y a no divulgar, facilitar a terceros o utilizar dicha información confidencial en otras obras o instalaciones, sin previo consentimiento por escrito de la otra Parte, salvo que, dicha documentación e información sea de conocimiento público o haya sido legalmente obtenida de un tercero, o en forma previa a que el CONTRATISTA se la hubiere proporcionado al PROVEEDOR, o haya sido divulgada en forma no confidencial por una fuente distinta del CONTRATISTA, cuando sea razonable presumir que dicha fuente estaba autorizada para hacer dicha divulgación; o cuando sea divulgada para cumplir con un requerimiento legal de una Autoridad Gubernamental competente, siempre y cuando informe tal hecho a la Parte propietaria de la información confidencial antes de la divulgación, de tal forma que ésta tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando la Parte objeto del requerimiento legal divulgue exclusivamente la parte de la información confidencial que sea legalmente requerida.

b) El PROVEEDOR no podrá hacer uso comercial de la información resultante del Orden de Servicio, ni hacer reproducción total o parcial por cualquier medio escrito, magnético o electrónico para cualquier fin diferente al uso interno requerido para el cumplimiento del presente, ni publicar o permitir que se publique o se revele ningún dato de los Servicios en ninguna publicación comercial, técnica o de cualquier otro carácter, sin previo consentimiento del CONTRATISTA.

13ª SUSPENSIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO:

a) El CONTRATISTA podrá suspender total o parcialmente la ejecución de la presente Orden de Servicio. En este caso las partes suscribirán un Acta de Suspensión indicando en ella la maquinaria y el personal que se vean afectados. La suspensión de la Orden de Servicio deberá ser siempre por un período previamente determinado. En estos casos el PROVEEDOR deberá entregar los certificados de ampliación de las fianzas de garantía, pólizas de seguro y demás garantías acordadas en la presente Orden de Servicio, dentro del plazo dispuesto por el CONTRATISTA.

b) Producida la suspensión de la Orden de Servicio y si así lo estimare necesario el CONTRATISTA, las Partes podrán fijar de mutuo acuerdo el equipo, la mano de obra y la vigilancia que deban permanecer para minimizar los costos. En este caso, podrán acordar la desmovilización del equipo, si ello fuera pertinente, cancelando el CONTRATISTA para este efecto, los costos de desmovilización exclusivamente.

14ª TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA ORDEN DE SERVICIO:

a) De otra parte, ante la ocurrencia de cualquiera de los eventos que se indican a continuación, el CONTRATISTA podrá resolver la presente Orden de Servicio de pleno derecho y de manera inmediata, para lo cual bastará que curse al PROVEEDOR una comunicación escrita en dicho sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil:

a.a) Si el PROVEEDOR interrumpe las, prestaciones, obras o servicios en su totalidad o en parte durante más de 15 días corridos o por un período de tiempo acumulado equivalente al quince por ciento (15%) del Plazo de la Orden de Servicio, cualquiera sea el menor de los dos (2), o durante varios períodos no consecutivos, que sumen los tiempos antes señalados.

a.b) Deficiencias por parte del PROVEEDOR en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, de los planes Control de la Calidad, de Manejo Ambiental y de Prevención de Riesgos y de los demás documentos contractuales.

a.c) La no atención de las instrucciones y recomendaciones del o de los Informes de Auditoría de que trata la Cláusula correspondiente y la acumulación de tres (3) Certificados de No Conformidad sin solución después de transcurridos diez (10) días hábiles, contados a partir de la emisión de los mismos.

a.d) Cuando el PROVEEDOR abandone la obra sin causa justificada por un período de más de diez (10) Días.

a.e) Por la imposición de Multas por parte de toda autoridad o entidad del Estado o que forme parte de éste por incumplimiento de la obligación del PROVEEDOR, siempre que tales multas sean iguales o superiores a un dos por ciento (2%) del valor de la Orden de Servicio ya sean sumadas o individualmente consideradas.

a.f) El manejo inadecuado del Anticipo o diferente a lo indicado en el Plan de Utilización y Manejo del Anticipo, en caso de haber Anticipo para esta Orden de Servicio. (si solo si hay adelanto)

a.g) Por falsedad en Certificados o cualquier documento emitido o entregado por el PROVEEDOR.

a.h) Por la disolución o extinción de la personalidad jurídica del PROVEEDOR, o por la muerte en caso de ser persona natural.

a.i) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en la presente Orden de Servicio, destacando el plazo en la ejecución de los servicios, la calidad en la ejecución de los mismos, la no aportación en tiempo y forma de la documentación laboral, social y fiscal a la que se ha hecho mención anteriormente, así como el impago de sus obligaciones fiscales, laborales y previsionales.

a.j) Por la disminución de la capacidad técnica del PROVEEDOR observada durante los servicios.

a.k) En caso el PROVEEDOR por cualquier motivo pierda su idoneidad o capacidad para la ejecución de los servicios, o la capacidad financiera o técnica para cumplir sus obligaciones bajo esta Orden de Servicio.

a.l) En caso de que el PROVEEDOR caiga en insolvencia, se le solicite o sea declarada su quiebra, o solicite su propia quiebra, o inicie negociaciones de convenio con sus acreedores, o bien hiciere cesión de sus bienes en beneficio de sus acreedores.

a.m) Cuando el PROVEEDOR cediere total o parcialmente la presente Orden de Servicio o todo o parte de los derechos y obligaciones que de él emanan sin el previo, expreso y escrito consentimiento del CONTRATISTA.

a.n) Cuando el PROVEEDOR no diere solución satisfactoria a cualquier incumplimiento que emane de esta Orden de Servicio dentro del plazo establecido para ello por el CONTRATISTA, contado desde la fecha de notificación escrita por parte del CONTRATISTA.

a.o) Por la realización de servicios que no se ajusten a las Especificaciones de Compras y el incumplimiento del plazo pactado.

a.p) Cuando la Administración Tributaria u otro ente competente inicie un procedimiento de cobranza coactiva o similar en contra del PROVEEDOR.

15ª JURISDICCIÓN Y DOMICILIO LEGAL:

a) Las partes contratantes renuncian al fuero de su domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima

Características del Servicio:

Realizar el desarrollo y limpieza por un intervalo estimado de 6 a 8 horas que garantice la remoción de toda la cantidad posible de agua contenida en el interior del piezómetro y de las partículas sólidas.
Toma de muestras de agua de 02 puntos de piezómetros y dos puntos de pozos. Adicionalmente 01 muestra duplicado y 01 blanco viajero.
Validación de los resultados de laboratorio (QA/QC) y descripción de las analíticas realizadas. El laboratorio deberá estar certificado por INACAL.
Realizar la caracterización hidro química integrada (evaluación) de los resultados de laboratorio obtenidos teniendo en cuenta el tipo y la ubicación del Proyecto.
Realizar la evaluación de los resultados de la campaña hidro química con los resultados de las campañas anteriores que el Cliente pondrá disposición de la subcontratista

Plazo de Entrega:

23 días hábiles desde el inicio de la actividad, coordinado con Ingeniería.

Transporte:

Incluido

Condiciones Especiales:

Observaciones:

Amphos 21 presentará el contenido de los documentos a Consorcio Inti Punku en versión digital y luego de la emisión de comentarios, observaciones y/o recomendaciones se procederá a emitir el estudio corregido, en versión final (Rev. 1), el cual será emitido en formato electrónico.

Firma y Sello del PROVEEDOR

Eduardo Ruiz Delgado
Gerente General
AMPHOS 21 CONSULTING PERÚ SAC

Firma y sello del CONTRATISTA

Fdo. Gian Carlo Mondragón

ANEXO 1 MEDICIONES Y PRECIOS DEL CONTRATO

C-PE-OS-CON10-PECON0100A-10017

Nº	Actividad	Concepto	Unidad	Medición	Descuento (%)	Precio	Total
1	D02AB	Servicio de desarrollo y limpieza por un intervalo estimado de 6 a 8 horas que garantice la remoción de toda la cantidad posible de agua contenida en el interior del piezómetro y de las partículas sólidas. Toma de muestras de agua de 02 puntos de piezómetros y dos puntos de pozos. Adicionalmente 01 muestra duplicado y 01 blanco viajero. Validación de los resultados de laboratorio (QA/QC) y descripción de las analíticas realizadas. El laboratorio deberá estar certificado por INACAL. Realizar la caracterización hidro química integrada (evaluación) de los resultados de laboratorio obtenidos teniendo en cuenta el tipo y la ubicación del Proyecto. Realizar la evaluación de los resultados de la campaña hidro química con los resultados de las campañas anteriores que el Cliente pondrá disposición de la subcontratista. Los pozos 05 y 07, se optará por la opción 1 de muestreo y el método B.	P.A	1,000	0,00 %	11.883,000 $	11.883,00 $
							11.883,00 $

C-PE-OS-CON10-PECON0100A-10017

ANEXO 2 COMPROMISO DE SEGURIDAD Y SALUD

COMPROMISO DE SEGURIDAD Y SALUD

Lima, a 22 días de Febrero del 2022

EL PROVEEDOR se compromete a lo siguiente:

Primero.- El PROVEEDOR declara expresamente conocer los riesgos inherentes al trabajo a realizar en virtud de las siguientes fuentes:

1. Exposición detallada del Jefe de Obra.
2. Experiencia de otros trabajos similares ejecutados con anterioridad
3. Plan de Seguridad y Salud facilitado por el CONTRATISTA y que el PROVEEDOR declara haber estudiado

Segundo.- El PROVEEDOR se obliga mediante el presente documento a:

1º.- Adoptar las medidas de Seguridad y Salud que exige la reglamentación en vigor y cuantas otras sean precisas para salvaguardar la integridad física de todos los trabajadores que intervengan en la obra

2º.- Mantener en perfectas condiciones operativas, con las revisiones pasadas y en perfecto estado de funcionamiento, cumpliendo la normativa en vigor, todos los equipos de trabajo que intervengan en los trabajos a los efectos de este contrato.

El PROVEEDOR dispondrá para cada una de las maquinas de una póliza de Responsabilidad Civil, que cubra los daños causados al personal propio o a terceros.

Tercero- El PROVEEDOR esta obligado a presentar un justificante de entrega de los Equipos de Protección Individual previstos en el Plan de Seguridad y Salud de la Obra, por cada uno de los trabajadores que incorpore a la obra, así como el justificante de que el trabajador ha sido informado de los riesgos que conlleva su puesto de trabajo y, ha sido formado para desarrollar su trabajo de forma segura.

Todo el personal del PROVEEDOR deberá utilizar el equipo de protección personal adecuado y específico para el trabajo a realizar, cumplimentando las normas aplicables.

Cuarto.- El PROVEEDOR se compromete al correcto uso, conservación y limpieza de las instalaciones de higiene y bienestar de la obra, así como al cuidado del orden y la limpieza en los trabajos a su cargo.

El CONTRATISTA se reserva el derecho a recusar en cualquier momento a aquel personal que, a su juicio, no reúna las condiciones de idoneidad suficientes.

Quinto.- El PROVEEDOR se compromete a presentar toda la documentación que se le exija, estadísticas de accidentes, partes de accidentes, reconocimientos médicos, autorizaciones de uso de maquinaria en su caso, de sus trabajadores; en tiempo y forma.

En cuanto a las estadísticas deberá presentar, en los 8 primeros días de cada mes, los siguientes datos referidos al mes anterior; accidentes sin y con baja médica, horas trabajadas y horas perdidas por accidentes.

Sexto.- El PROVEEDOR designara a una persona, como Recurso Preventivo, que estará en obra de forma permanente, como la persona responsable de exigir a sus operarios el cumplimiento de la parte que le afecta del Plan de Seguridad y Salud de la obra. Dicha persona estará obligada a asistir a las reuniones del Comité de Prevención cuando se le convoque.

EL PROVEEDOR	EL CONTRATISTA
Fdo.:	Fdo.:

Eduardo Ruiz Delgado
Gerente General
AMPHOS 21 CONSULTING PERÚ SAC

ANEXO 3 COMPROMISO DE MEDIO AMBIENTE

#

COMPROMISO DE MEDIO AMBIENTE

Lima, a 22 días de Febrero del 2022

EL **COLABORADOR (proveedor/locador/arrendador)** se compromete a lo siguiente:

Primero.- Conocer y cumplir en todos sus términos la normativa legal vigente de carácter medioambiental que afecte directa o indirectamente al objeto de su actividad.

Segundo.- Conocer y cumplir, conforme a las directrices impartidas por el Contratista, los aspectos del Sistema de Gestión Ambiental de la Sociedad que afecten directa o indirectamente, a la ejecución de los servicios contratadas. A estos efectos, el subcontratista tendrá acceso al contenido de dicho Sistema, sin perjuicio de recibir de cada caso concreto, directrices escritas o verbales acerca de Procedimientos de Actuación Específicos.

Tercero.- En el curso de la ejecución de los trabajos, el subcontratista se obliga expresamente a:

a) Gestionar sus residuos peligrosos de forma independiente al Contratista en la forma legal establecida y asegurar la adecuada identificación, almacenamiento, manipulación y gestión de todos los productos peligrosos que se empleen.
b) Dar información a los responsables del Contratista acerca de tales residuos; así como a facilitar (al Contratista) copia de los documentos necesarios, para verificar la adecuada trazabilidad de los residuos, (Contrato de tratamiento, Notificación previa de traslado, Documento de Identificación, justificantes de entrega, etc.). Así mismo se proporcionará documentación de la maquinaria en los casos necesarios, homologación CE, ITV's.
c) No llevar a cabo vertidos de residuos peligrosos, sólidos o líquidos, en las redes de drenaje que correspondan al Contratista.
d) En todo caso, estará obligado a minimizar las molestias y perturbaciones sobre el entorno, para lo cual se emplearán todos los medios precisos.

Cuarto.- Igualmente queda obligado a informar a los responsables del Contratista de cualquier incidencia que, en el curso de ejecución de los trabajos, puedan repercutir de alguna forma en el medio ambiente.

EL COLABORADOR	EL CONTRATISTA
Fdo.:	Fdo.:

Eduardo Ruiz Delgado
Gerente General
AMPHOS 21 CONSULTING PERÚ SAC